



# el Bollo

AVILÉS, PASCUA 2015

*Ferriz*



# LA DIGNIDAD ANTES DE SERVIR AL REY: EL UNIFORME APOLILLADO DE AVILÉS DE 1743



*Milicias Provinciales. Alférez del Regimiento de Niebla y fusilero del de Baza*  
Similares al de Asturias. NYPLDG. VINKHUIJZEN, H. J.: *The Vinkhuijzen collection of military uniforms, Spain*. Amsterdam, 1910: <<http://digitalgallery.nypl.org>> [ref. 22 de agosto de 2009].

EVARISTO C. MARTÍNEZ-RADÍO  
GARRIDO

Miren ustedes qué cosa. Corría el año de 1743, tiempos del primer Borbón «español», Felipe V, con el que se salía de una guerra y se entraba en otra. Algo común por aquellos tiempos. En ese momento, la de Sucesión Austriaca, solapada con la del Asiento, durando el conflicto hasta 1748 ya fallecido tal monarca. Por nuestra parte, Asturias era una tierra pobre (qué le vamos a hacer) aunque debía cumplir con sus obligaciones defensivas, entre las que estaba mantener el Regimiento Provincial de Milicias –mandado crear por la Corona a fines de enero de 1734– y que hacía con más disgusto que ganas. Por otro lado, los estómagos de los asturianos acababan de sobrevivir a una importante carestía de alimentos, de tal manera que incluso en el año anterior,

los propios milicianos hubieron de colaborar en repartir alimento a la población. Es conocido que don Diego José de Miranda, hijo del Marqués de Premio Real, había enviado de su cuenta a Gijón 3.895 fanegas de trigo para ayudar a la villa y la región. Vamos, que vivir en aquellos días no era tampoco fácil.

Pero en todo ese contexto, si bien los del Principado no estaban sobrados de medios y que incluso uno de los incentivos para insertarse en el Ejército podría ser contar con un sustento, tanto en ropa como alimento, hubo un lugar para la dignidad, protesta, descalza y sin galones. Así es, pues los uniformes para el dicho Regimiento, traídos unos años antes<sup>1</sup>, no siempre estaban bien conservados y en ocasiones su estado debió llegar a ser verdaderamente lamentable, motivado por la mala atención y cuidado de los mismos por parte de los concejos. Esto es lo que detectamos en Avilés a comienzos de marzo de ese año de 1743, cuando el juez don Bernardo Candamo Hevia expone que, al ir a pasar un soldado miliciano por la deserción de otro de Castrillón, y al proporcionarle una casaca, medias y un calzón, «se halló intratable» —no aceptó de ninguna manera las prendas que le daban y, suponemos, que habría manifestado su malestar de forma muy evidente—. Por ello lo comunica al Ayuntamiento, para que decidiera qué hacer. Otro capitular, don José Carreño Bernardo, nos especifica más la cuestión exponiendo que el uniforme que le estaban suministrando (del desertor) no tenía «más fraude de uso que el estar muy apolillado, de suerte que no puede servir». He ahí el estado de las prendas, apolilladas, lo que llevó a la rotunda negación del mozo a vestirlas. Por tanto, aunque no sabemos de qué mozo en concreto se tratara, pero suponemos que no era una persona notable (ya que se diría su nombre o, al menos, su clase social), había cuestiones por las que no se podía pasar. Lógicamente salir vestido con un uniforme apolillado no le hacía ninguna gracia y probablemente le pudiera causar cierto rechazo o, cuando menos, alguna burla por el resto de sus congéneres o de la propia población civil. Además, añadimos aquí que un soldado debía ir siempre bien uniformado y limpio, acorde a la noble función militar que representaba, con lo que no sería el caso.

En este concreto y tal problema, porque era un problema —primero por encontrar a un mozo que sirviera, y éste había sido admitido recientemente, y luego por el estado de la uniformidad—, Carreño Bernardo pide responsabilidades del estado de las prendas. Comenta que, a la hora de la formación del Regimiento, el Ayuntamiento había encargado a la justicia (un alguacil) de entonces que se cuidaran los uniformes de los soldados que le habían tocado a la villa «y sus concejos». Asimismo, se había puesto un encargado de la vigilancia para las ropas y pertrechos percibiendo un salario. El encargo lo habían heredado los justicias que siguieron a aquél, por lo que



Sobre estas líneas, granadero de Milicias Provinciales con su correspondiente uniformidad  
GÓMEZ RUIZ, M. y ALONSO JUANOLA, V.: El estado militar gráfico de 1791. Ed. Madrid, 1997, lámina 77.

pide que quien estuviera en este momento al cuidado de ellos respondiera del mal estado de ellos<sup>2</sup>.

Dio qué hablar el caso entre los capitulares, tomando la palabra don Rodrigo García Pumarino y don Pedro José Valdés Ponte, mostrándose de acuerdo con lo dicho por Carreño Bernardo. Que si había que fijarse en si aquél que lo tenía en ese momento guardado pudiera demostrar que se había estropeado por algún descuido de alguno que lo hubiera guardado antes que él, que si la casaca y el calzón estaban en poder del fiel portero del Ayuntamiento y que había que solicitarle declaración jurada de quién se lo había depositado y en qué estado... Pues nada, se llamó al portero, José González, quien expone que hacía unos cuatro años, el juez de entonces, el ya difunto don José Menéndez Valdés, le había encargado que se llevara el vestido del Ayuntamiento, porque de aquella ya se estaba apolillando. Es decir, la verdad es que no se debió cuidar como debiera, a pesar de que este portero lo aireaba frecuentemente,

<sup>1</sup> A pesar de que la orden de creación datara del 31 de enero de 1734, el Principado la demoró envuelta en polémicas económicas y hasta de distinciones sociales. Sus asambleas se celebrarán a partir de septiembre de 1738, momento en que llegan los uniformes (pero no todos), y en marzo de 1743 ya había habido seis.

<sup>2</sup> «...le parece que la persona en quien últimamente se halla el vestuario dicho deba responder de él por conocerse que la falta del cuidado se ve indecente, protestando no sea de la bolsa común al reemplazo, pidiendo y suplicando a dicho señor don Bernardo lo haga cumplir y ejecutar así, a fin de que no se atrase el real servicio ni los efectos comunes». Es decir, que se depuren responsabilidades y que se cumpla cuanto antes para evitar perjuicios.



Fusilero de Milicias Provinciales

Extraído de NYPLDG, VINKHUIJZEN, H. J.: The Vinkhuijzen collection... doc. cit.

según expuso. Y no mejoró la cosa, porque no se pudo remediar el deterioro de la casaca como debió comprobar el siguiente juez, don Álvaro Antonio Valdés Salas. Tras ver la polilla en la ropa, éste había ordenado volver a llevarla al Ayuntamiento, quizás dando por perdido el remedio. Así puesto, lo que entonces sería difícil de entender es por qué no se había sustituido, a no ser que porque se viera que no se iba a utilizar (algo que no tenemos muy claro a pesar de que pasaran unos años), porque fuera caro (explicación que tampoco convence demasiado) o por simple descuido o nada más que no preocupar al extremo (lo más probable). Ahora sí se buscara ese reemplazo. Los capitulares, ante todo ello y que no se le había facilitado al mozo ni ropa ni fusil, acordaron que, en caso de que llegara una sanción –que era algo que les preocupaba–, que no fuera de su cuenta.

En suma, parece que el soldado se había rebelado por el mal estado de la ropa y los regidores no le quitaron la razón.

Que si por ti... que si por mí... No acabó el asunto y unos días más tarde, el juez Candamo Hevia, comunica una petición de don Álvaro Antonio Valdés Salas, caballero comisario de Milicias –y que, recordemos, había sido el juez anterior–, sobre

el reemplazo que la villa y su jurisdicción debían hacer de la uniformidad y menaje que faltaba por entregar al nuevo soldado miliciano. Y, efectivamente, según expone, se había reconocido que la casaca, medias y los calzones que había dejado el desertor estaban «*sobradamente deteriorados y apolillados*». El problema estaba en que el juez Menéndez Valdés había fallecido, siendo el último a quien se habían entregado esas prendas, por lo que no podían depurar responsabilidades al no discernir (según explica) en quién recaía la del estado de las mismas desde el tiempo de la formación del Regimiento. Para no retrasar el servicio –que podría además traducirse en las temidas sanciones al Ayuntamiento–, los capitulares acordaron que se cumpliera con las ordenanzas y que, siguiéndolas, se entregara el importe de la casaca, medias, chupa, zapatos y camisa al Sargento Mayor de la unidad. Bien es cierto que, respecto a los calzones, parece que arreglaron los que había utilizando tela de la casaca, ya que se le arreglaron utilizando «*lo menos mal parado de los que dejó y dicha casaca*».

Es decir, el dinero para uniformar al soldado según las reales disposiciones y la obligación del Ayuntamiento es sufragado a costa de la villa, pero no se perdonarán responsabilidades de ver que se deban depurar, incluyendo las de los concejos de Illas y Castrillón, quienes también debían contribuir con el importe dando su parte a Avilés<sup>3</sup>:

*«...con la reserva de repetir el resto o la parte que de ello haya lugar contra cualquiera que de ello deba ser responsable, incluso dicho concejo de Castrillón y el de Illas; sobre que se encarga al señor Procurador General con dicho señor don Bartolomé de las Alas, hagan las diligencias correspondientes al enunciado recobro y averiguación de los que le deben reponer para que se les da a ambos y cada uno comisión en forma; y del mismo modo al Marqués de Ferrera para que solicite y facilite del expresado Sargento Mayor la percepción y entrega de lo que debe haber por lo que lleva expuesto» [9 de marzo].*

Esto que acabo de mostrar puede que no sea más que una anécdota o un síntoma de aquella época que luego patológicamente se repite en la Historia a distintos niveles y lugares. Pero sea como sea, es rescatar a ese digno indignado anónimo reivindicativo miliciano del olvido y quizás, en el mejor de los casos, algo que aprender.

#### Fuentes y bibliografía

– Archivo Municipal de Avilés, *Libro de Acuerdos de 1743*.

– MARTÍNEZ-RADÍO GARRIDO, Evaristo C.: *La organización de las Milicias en Asturias bajo el reinado de Felipe V y el Regimiento Provincial de Oviedo*. Madrid, Ministerio de Defensa, 2013.

<sup>3</sup> En este punto diremos que las relaciones entre Avilés, Gozón, Carreño y Corvera no fueron muy afables respecto a las levas y reclutas de los mozos, llegando incluso a pleitear entre ellos.



## AVILÉS, PASCUA DE RESURRECCIÓN

Nº 119 - EDITA LA COFRADÍA DE EL BOLLO - AÑO 2015

SIGLO III - FUNDADA EN 1893 - [www.cofradiaelbollo.net](http://www.cofradiaelbollo.net)

Edita: Cofradía El Bollo

C/ Galiana, 26 - 33401 AVILÉS - [www.cofradiaelbollo.net](http://www.cofradiaelbollo.net)

**Presidente Editorial y director**  
BENJAMÍN LEBRATO MENÉNDEZ

**Redacción: Colaboración especial**  
RUBÉN DARÍO MENÉNDEZ DÍAZ

### Portada

*FAVILA «Entre el Imperial y el Colón»*

#### Colaboradores

ADOLFO GONZÁLEZ  
AGUSTÍN ALONSO BISCAYAR  
ALBERTO DEL RÍO LEGAZPI  
ALBERTO HUSKIN  
ALEJANDRO ALAS SUÁREZ  
ALEJANDRO GELAZ  
ÁLVAREZ-BUYLLA  
ÁNGEL GARRALDA GARCÍA  
ARSENIO FERNÁNDEZ  
AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILÉS  
AZUL COBALTO  
BEATRIZ LODGE  
CARMEN CABEZA  
COVADONGA CIENFUEGOS ÁLVAREZ  
DIMAS LLAMES "HIJO"  
ENRIQUE CORVERA  
ESPERANZA MEDINA  
EVARISTO C. MARTÍNEZ-RADÍO GARRIDO  
F. M. IGLESIAS  
FERNANDO ÁLVAREZ BALBUENA  
FERNANDO OVIES  
FRANCISCO J. SÁNCHEZ  
FRANCISCO L. JIMÉNEZ  
FRANCISCO MELLÉN BLANCO  
FRANCISCO PRIEGUE  
HELENA CARRETERO SUÁREZ  
ISABEL MARINA VALDÉS  
JUAN MANUEL WES  
JAVIER GANCEDO VERDASCO  
JOSÉ ALFREDO GARCÍA FDEZ. DEL VISO  
JOSÉ ALFREDO GARCÍA GARCÍA  
JOSÉ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN  
JOSÉ MARÍA URBANO  
JOSÉ RAMÓN DE LA PUENTE HEVIA  
JOSÉ RAMÓN OVIES RUIZ  
JOSÉ VÍCTOR FERNÁNDEZ  
JOSUÉ VILLA PRIETO  
JUAN CARLOS DE LA MADRID  
JULIO L. PELÁEZ  
LUIS MUÑIZ SUÁREZ  
LUIS RODRÍGUEZ PÉREZ

LUIS TRISTÁN  
M<sup>a</sup> ESTHER GARCÍA LÓPEZ  
MANUEL FERNÁNDEZ LORENZO  
MANUEL RIVEIRO  
MARÍA JOSEFA SANZ FUENTES  
MARIÁN FERNÁNDEZ VIÑA  
MIGUEL SAMA  
MIGUEL SOLÍS SANTOS  
MONSERRAT MACHICADO COMPAÑY  
PALOMA MURO DE ZARO  
PAULA BARTOLOMÉ OVEJERO  
PURI FERNÁNDEZ  
RAFA BALBUENA  
RAFAEL GONZÁLEZ DEL BUSTO  
RAMÓN BARAGAÑO  
RAMÓN EUGENIO GAGO GARCÍA  
RAMÓN RODRÍGUEZ  
ROBERTO ANTUÑA CASTRO  
RODRIGO ÁLVAREZ BRECHT  
ROMÁN ANTONIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ  
RUBÉN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ  
SANTIAGO GARCÍA-CASTAÑÓN  
TONI FIDALGO  
VICENTE GÓMEZ

#### Fotografías

ARCHIVO AYUNTAMIENTO AVILÉS  
ARCHIVO AUTORIDAD PORTUARIA AVILÉS  
ARCHIVO COFRADÍA EL BOLLO  
ARCHIVO ENEAS  
ARCHIVO HISTÓRICO ENSIDESA  
ARCHIVO JULIO LÓPEZ PELÁEZ  
ARCHIVO LUIS MUÑIZ SUÁREZ  
ALEJANDRO ALAS  
ANGELINES GARCÍA  
BENJAMÍN LEBRATO MENÉNDEZ  
FERNANDO OVIES  
FOTÓGRAFOS ANÓNIMOS DE AVILÉS  
FRANCISCO MELLÉN BLANCO  
JORGE TOVAR  
JOSÉ ALFREDO GARCÍA FDEZ. DEL VISO  
JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN  
JOSÉ VÍCTOR FERNÁNDEZ

JOSUÉ VILLA PRIETO  
JUAN CARLOS DE LA MADRID  
JUAN JOSÉ TUÑÓN  
JUAN MANUEL WES  
LUIS TRISTÁN  
RAMÓN GAGO GARCÍA  
RAMÓN BARAGAÑO  
ROBERTO ANTUÑA CASTRO  
RODRIGO ÁLVAREZ BRECHT  
RUBÉN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ  
TANIA DE JUAN  
VICENTE GÓMEZ

#### Entidades

AYUNTAMIENTO DE AVILÉS  
AUTORIDAD PORTUARIA AVILÉS  
MUSEO DE AVILÉS

#### Ilustraciones

ANABEL BARRIO  
ANGÉLICA GARCÍA  
DEMETRIO REIGADA  
FAVILA  
FRANCISCO ÁLVAREZ BUSTO  
FERNANDO WES  
JOSÉ ANTONIO BUSTAMANTE  
JULIO SOLÍS  
MARCO G. F.  
MIGUEL SOLÍS SANTOS  
PILAR SIMÓN  
RAMÓN RODRÍGUEZ  
RASSÉ

#### Maquetación

EDICIONES NIEVA  
[www.edicionesnieva.com](http://www.edicionesnieva.com)

Depósito Legal AS-389-97

P. V. P. 5 Euros